

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
08 de Enero de 2020

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS GUIADAS Y SALIDAS ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Plan de Desarrollo 2017-2023, en el Pilar Social establece como objetivo 1.3. garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje, a lo largo de la vida y en la estrategia 1.3.3. establece fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior para contribuir al desarrollo de la entidad, señalando como línea de acción dar seguimiento al modelo educativo en planteles de educación media superior;
6. El artículo 123 de la Ley de Educación del Estado de México establece que la educación media superior es la que se imparte después de la secundaria, misma que por objeto propicia la adquisición de las competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso, al sector productivo, por lo que es indispensable que los aprendizajes sean reforzados y complementados con las visitas guiadas y salidas escolares;
7. En atención al Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, es indispensable la expedición de los Lineamientos, estableciéndose los requerimientos que deben atender los docentes, autoridad escolar, supervisores escolares o coordinadores de zona para la autorización y realización de las visitas guiadas, así como salidas escolares de los estudiantes, ya que son desplazados a otros espacios culturales o educativos, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional respectivamente, para garantizar el máximo logro de los aprendizajes, así como la participación en eventos o convocatorias de carácter académico, cívico, cultural o deportivo representando a su plantel, de igual manera fomentar la convivencia armónica entre pares consolidando la participación de las madres, padres de familia o tutores, previéndose la eficiencia en la elaboración del proyecto, las actividades a desarrollar de los estudiantes, los permisos de salida, la contratación de servicios de transporte, además de asegurar su protección y tutela a la seguridad e integridad física;
8. Las visitas guiadas y salidas escolares son actividades educativas complementarias que se realizan fuera del plantel y que por su importancia requieren de una planeación, desarrollo y evaluación, lo que es consecuente para enriquecer la interacción de los estudiantes con la realidad circundante, y
9. Los Lineamientos propuestos tienen por objeto regular la organización, desarrollo,

seguimiento y evaluación de las visitas guiadas y salidas escolares, que realicen los estudiantes inscritos en los planteles oficiales e incorporados de educación media superior de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Educación del Estado de México, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2013.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Lineamientos para las Visitas Guiadas y Salidas Escolares de los Estudiantes de los Planteles Oficiales e incorporados de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se

apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

ab9aee5e5b692179a13ca10af4d3bc99f8c75876e7786c939a2257f6b93f0827

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27362001

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-08T23:40:10Z / 2020-01-08T17:40:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8c 88 97 f8 f5 ba b7 78 53 c4 a7 85 56 f2 be db 24 e6 af 54 ae ee c1 c9 b2 00 3c 8d 54 bd bf 50 1e 94 3b 6c e1 2e dd 36 69 71 f4 b0 81 da ae 36 c4 a7 45 a6 d8 67 0a 9e a3 dd be 6e fb b6 ff 11 93 af 5c 3f a0 d4 36 df 7c 9e 02 7a 9d b5 29 59 37 cc fa 8e 9c 8a 3e 67 7f 3f d8 ff df 87 7d 3e 90 4a 56 1e af 73 43 a4 c2 88 b7 68 61 16 24 7e 5f 88 7a f3 22 d8 18 95 ac 34 05 27 15 fa 30 62 89 db 35 65 58 79 c2 f1 42 f8 fb e6 e2 15 7c f1 55 4c 08 99 d4 d5 a1 8d cb b8 71 bd 6f b2 6e f2 dd d6 b0 ce a6 5c dd 5a bc d5 ff ea 1e 7c df 82 6d 5c 62 4c 6e ca f5 0b 00 3c 01 18 8a 82 ee 5b 87 9c ef ac 25 77 04 55 10 26 0e 63 c8 79 b4 79 5e d5 98 83 5a 2a bd ed fe e2 81 45 2d 01 a8 ca f3 15 53 44 83 ec 3e ac 71 55 92 0c b4 3e ad af 38 09 33 84 8b 16 0d d5 41 99 8c 5a 37 6d ce 77			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-08T23:42:24Z / 2020-01-08T17:42:24-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-08T23:40:10Z / 2020-01-08T17:40:10-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33418751			
	Datos estampillados:	AB9AEE5E5B692179A13CA10AF4D3BC99F8C75876E7786C939A2257F6B93F0827			